

Daniel Barrera Fernández, con DNI nº 74876519-L, arquitecto colegiado nº 1382 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga, con domicilio profesional en Paseo Salvador Rueda 19 3º C, 29016 Málaga, teléfono 615282202 y dirección de correo electrónico barrera@buntarquitectura.com.

En relación con la documentación redactada por José María Domínguez Guzmán, ingeniero técnico industrial colegiado nº 612 en el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Málaga, en la que se justifica el cumplimiento del Código Técnico de la Edificación en lo relativo a seguridad en caso de incendio para el inmueble ubicado en C/ Nosquera 9 y 11 de Málaga, visada con el nº de registro 3018/2015.

Presenta el siguiente

ANEXO JUSTIFICATIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL CTE-DB-SI POR PARTE DEL PATIO TRASERO DEL EDIFICIO DE C/ NOSQUERA 9 Y 11.

Antecedentes:

- Mediante Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 19.12.2014 se acuerda la clausura del inmueble citado por parte del Ayuntamiento de Málaga, la cual es ejecutada en fecha 23.12.2015. Esta clausura afecta exclusivamente a las actividades de libre concurrencia y está motivada por un estado deficiente de la instalación eléctrica y por carecer de las medidas necesarias de seguridad en caso de incendio.

- El día 10.03.2015 por parte del Centro Social y Cultural de Gestión Ciudadana "La Casa Invisible" se presenta el proyecto visado por José María Domínguez Guzmán, en el que se justifica el cumplimiento del CTE-DB-SI para todo el edificio de forma conjunta. También se incluye un Certificado de Dirección Técnica de las Instalaciones en el que se acredita la correcta ejecución de dichas instalaciones eléctricas y de las medidas de seguridad en caso de incendio en la zona especificada en el plano que se adjunta a citada Certificación y que se corresponde con el patio trasero del edificio sito en C/ Nosquera nº 9 y 11 (en adelante el patio). En esta documentación se estima que la ocupación del patio es 0 porque normalmente los ocupantes están distribuidos alternativamente, o bien en las salas del edificio, o bien en el patio.

Objeto de este anexo:

Debido a la situación de cierre temporal al uso de pública concurrencia de los espacios cubiertos, la totalidad de las actividades de pública concurrencia deben celebrarse en el patio, por lo que debe considerarse como un espacio con posibilidad de evacuación independiente del resto del edificio.

Al tratarse de un espacio exterior con un único acceso habilitado, este anexo se limita a la justificación de la sección SI 3: evacuación de ocupantes, en sus apartados de cálculo de la ocupación y evacuación, ya que las demás secciones y apartados están justificados en la documentación presentada para todo el edificio.

Cálculo de ocupación, número de salidas, longitud de recorridos de evacuación y dimensionado de los medios de evacuación

Recinto, planta, sector	Uso previsto	Superficie útil (m ²)	Ocupación (pers.) s/ densidad	Ocupación (pers.)	Número de salidas		Recorridos de evacuación (m)		Anchura de puertas (m)		Anchura de pasillos (m)	
					Norma	Real	Norma	Real	Norma	Real	Norma	Real
Patio	Pública concurrencia – público sentado en bares	189,34	127	95	1	1	25	23,80 (hasta salida del edificio)	0,80	1,32	-	-
Vestíbulo	Pública concurrencia – vestíbulo general	20,11	11	0	1	1	25	6,38 (hasta salida del edificio)	0,80	1,34	1,00	2,22

Para determinar la ocupación del patio y el vestíbulo, se ha determinado una ocupación menor que la que resultaría de aplicar la densidad fijada en la tabla 2.1. atendiendo a la realidad constructiva del patio, con presencia de elementos como la fuente, arriates, vegetación y elementos decorativos. Asimismo, por la naturaleza de las actividades que se desarrollan, la presencia de ocupantes en el vestíbulo no se produce de forma simultánea a la presencia de ocupantes en el patio. **Para garantizar que no se sobrepasa la ocupación máxima de 95 personas se colocará un cartel informativo en lugar claramente visible y los responsables de la organización de las actividades velarán por su cumplimiento.**

En Málaga, a 15 de marzo de 2015

Firmado:

Daniel Barrera Fernández